

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECYTES" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL M.D. AMÓS BENJAMÍN MORENO RUÍZ Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD KINO A.C. QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UNIVERSIDAD KINO", REPRESENTADA POR EL MTRO. JOSÉ RENTERÍA TÓRRES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "UNIVERSIDAD KINO".

I.1.- Que es una institución de educación superior creada el día 20 de agosto de 1985 como asociación civil, no lucrativa, mediante la escritura n° 10724 de la notaría pública n° 28 del Estado de Sonora.

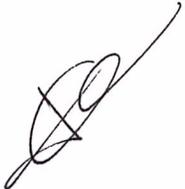
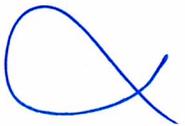
I.2.- Que para realizar sus funciones, cuenta con autorización expresa y reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la legislación vigente, de parte del Gobierno del Estado de Sonora mediante acuerdo del titular del poder ejecutivo de fecha 9 de septiembre de 1985, y publicado en el Boletín Oficial del día 12 del mismo mes y año en la ciudad de Hermosillo, S o n o r a.

I.3.- Que su rector, **Mtro. José Rentería Torres**, está facultado para celebrar este tipo de convenios, de acuerdo al acta constitutiva de la institución.

I.4.- Que sus objetivos, de acuerdo con su documento fundacional, son:

- a). - Desarrollar la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.
- b). - Vincular la docencia y la investigación de la ciencia, la tecnología y las humanidades, en la formación i n t e g r a l y armónica de sus estudiantes.
- c). - Formar recursos humanos altamente calificados, con una adecuada concepción de su responsabilidad social, para que se inserten activamente en el desarrollo de la sociedad mexicana. Recursos humanos con una sólida formación humanista: con un elevado compromiso social, en especial con los menos favorecidos; creativos, autodidactas, innovadores y con capacidad para el trabajo en equipo; que posean los últimos avances científicos y tecnológicos; que mantengan siempre la actitud reflexiva, crítica y prepositiva ante los diferentes acontecimientos; agentes de transformación de su entorno cultural; con habilidades que les posibiliten un desempeño altamente efectivo en su profesión.

I.5.- Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calzada Pbro. Pedro Villegas Ramírez final oriente s/n. col. Casa Blanca, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.



I.6.- Que es una institución con personalidad jurídica propia y reconocida por la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de institución particular de enseñanza superior, que tiene como misión fundamental formar personas comprometidas con el desarrollo de su comunidad para mejorarla en lo social, en lo económico y en lo político, y que sean competitivas internacionalmente en su área de conocimiento.

II. DECLARA "EL CECYTES" POR CONDUCTO DE SU REPRESENT ATE:

II.1 Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio jurídico p r o p i o, creado por el Gobierno del Estado, con fecha 10 de marzo de 1991, en los términos del Decreto número 32 publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día 22 de abril del mismo año.

III.2 Que su Director General, el **M.D. Amós Benjamín Moreno Ruíz**, está facultado para celebrar este tipo de convenio, de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 18º fracción I del Decreto señalado.

III.3 Que como Institución Educativa "EL CECYTES" tiene los siguientes objetivos:

- Impartir educación en el nivel medio superior en su modalidad de bachillerato tecnológico.
- Facilitar el acceso a la educación media superior y a la preparación técnica, primordialmente a los jóvenes de las comunidades rurales y semiurbanas.
- Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales
- y contribuir a su utilización racional.
- Promover el interés por el desarrollo social y cultural de su entorno.

II.4 Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en la calle La Escondida número 34, colonia Santa Fe, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

1. Que mediante este Convenio de Colaboración Educativa pretenden fortalecer aún más las instituciones que representan y reforzar la preparación profesional para atender con calidad la demanda de servicios por parte de la sociedad.

2. Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones que se ostentan.

3. Que cuentan con infraestructura y preparación para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, materia de este acuerdo de voluntades.

4. Que al reunir todos los requisitos actuales o futuros, consignados en su normatividad, es su deseo comprometerse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL CECYTES" y "UNIVERSIDAD KINO". Celebran el presente. Convenio de Colaboración Educativa con el propósito de:

A).- Desarrollar conjuntamente acciones de cooperación académica, que coadyuven al logro de los objetivos inherentes a las partes.

B).- La elaboración de proyectos de investigación, definiendo la participación que cada institución tendrá de acuerdo a su desarrollo y sus necesidades y cuyos beneficios serán acordes a su respectiva intervención, quedando entendido que en todo momento se respetarán los derechos de autor.

C).- El establecimiento de programas de actividades de complementación y cooperación académica, científica, tecnológica y cultural que las partes determinen conjuntamente para el enriquecimiento de las funciones educativas y de servicios que desempeñen.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan nombrar al responsable institucional, que coordinará las acciones correspondientes. Los responsables designados por "EL CECYTES" y "UNIVERSIDAD KINO" tendrán la facultad de designar al personal que intervendrá en este acuerdo; cuidando que no se afecte el trabajo que normalmente debe desempeñar dicho personal en las instituciones. Los responsables designados por cada una de las partes se encargarán de diseñar, instrumentar, operar y evaluar las acciones inherentes al objetivo de este documento.

TERCERA.- Las acciones que se deriven del presente convenio, se ejecutarán de acuerdo a las políticas, normas y directrices que establece cada una de las instancias participantes en los proyectos, los cuales quedarán formalizados a través de **CONVENIOS ESPECIFICOS.**

CUARTA.- Las partes convienen que el personal seleccionado en este acuerdo, se entenderá relacionado laboralmente de manera exclusiva con aquella institución que lo empleó y por ende, no podrá considerársele como patrón solidario o sustituto y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda. Asimismo, respetará las normas y medidas dispuestas en materia de seguridad social, higiene, manejo de equipo y demás que se consideren importantes, siempre que las hubiere dado a conocer la institución anfitriona, para el desempeño de las actividades encomendadas bajo este Convenio.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente documento es producto de la buena fe y para efectos de interpretación y cumplimiento, se sujetarán a lo que de común acuerdo determinen, sin responsabilidad de carácter civil para ellas, por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor o por paro de labores académicas o administrativas.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida, contado a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes; asimismo, deberá ser evaluado y en caso de ser necesario podrá modificarse o adicionarse. Dejará de surtir efectos legales el presente Convenio cuando así lo determinen las partes por mutuo

acuerdo, o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos noventa días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los acuerdos en curso, salvo convenio en contrario.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio, lo firman por duplicado, en Hermosillo Sonora, a los 21 días del mes de marzo del 2019.

POR "EL CECYTES"



M.D. AMÓS BENJAMÍN MORENOS RUÍZ
DIRECTOR GENERAL

POR "LA UNIVERSIDAD KINO"



MTRO. JOSÉ RENTERÍA TORRES
RECTOR

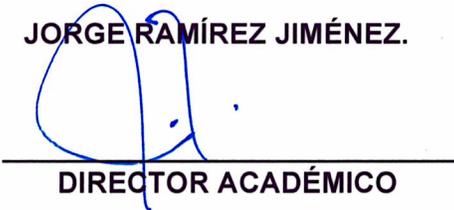
TESTIGOS

LIC. LAURO GRIJALVA ABREU



DIRECTOR DE VINCULACIÓN

JORGE RAMÍREZ JIMÉNEZ.



DIRECTOR ACADÉMICO